DNCP/DJ N° 10064/16

CASO N° 3339

Asunción, 17 de octubre de 2016.-

DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERIDA AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°04/16 PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA CJPPM, CONVOCADO POR LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL - ID N° 308.859.----

A partir de la denuncia recibida en fecha 13 de octubre de 2016 a través del Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas e individualizada como Caso N°3339; esta Dirección Jurídica, luego del estudio de la misma realiza este Dictamen Conclusivo, en base a las consideraciones de hecho y derecho que se exponen a continuación:----------

Cabe recordar, que la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley N°977/96.----------

En la citada denuncia recibida se ha expuesto, que: *"Procedemos a denunciar a la convocante CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL, dado que la licitación a ser abierta el 14/10/2016 cuyo id es el ID 308.859, en las Especificaciones Técnicas han direccionado de forma descarada a la marca HYUNDAI Modelo H1 representada en el Paraguay por la Empresa AUTOMOTOR S.A en el ítem de Minibús Cerrado. Al verificar las Especificaciones Técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones, notamos que las mismas coinciden únicamente en todos los puntos con la descripción de la marca citada más arriba es más tuvieron el descaro de poner en la página 12 de PBC el modelo del Minibús que sería la H1 lo cual podrán observar verificando el*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

*Pliego, viendo el caso otras firmas serían incapaces de cumplir con lo solicitado por la Entidad. Todo lo expuesto anteriormente es simplemente a fin de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de su organismo de anti corrupción sea testigo de que no se está cumpliendo con la LEY 2051/06 de Contrataciones Públicas donde establece según Articulo No. 4 Inciso (d) //Simplificación y Modernización Administrativa: Facilitaran que el acceso a los procedimientos y tramites derivados de las contrataciones públicas sea sencillo y transparente, bajo reglas generales, objetivas, claras e imparciales, a fin de hacer más eficiente el uso del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)//. Al utilizar características de diseño de ciertas marcas en específico de forma irreverente se está violando las reglas genérales y se deja de lado la transparencia con la que deberían actuar las Entidades en cuanto a Compras Públicas se refiere Solicitamos la intervención de la DNCP a fin de que realice los recaudos correspondientes para facilitar la libre competencia y disminuir la corrupción de manera a que no se vuelva costumbre el negociado en cuanto a compras en los entes públicos desde ya muchas gracias.*Se Adjunta como prueba los catálogos correspondientes a la Marca mencionada más arriba".*(Sic).----------

Que, de la lectura de la denuncia se desprende la disconformidad por parte del denunciante en cuanto a los términos y/o condiciones del pliego de bases y condiciones del llamado de referencia.----------

Al respecto, en vista a que **la fecha de presentación y apertura de ofertas se encuentra fijada para el 21/10/2016 a las 10:00 y 10:15 horas** respectivamente y tomando en consideración a que la Entidad Convocante ha remitido la **Adenda N° 3** por la que suprime el **Modelo "H1"** que apuntaba a la marca **Hyundai** de la **Sección III Suministros Requeridos. 1. Especificaciones Técnicas del PByC del referido llamado**; así como también, dicha Adenda modifica otros puntos estableciendo parámetros mínimos en cuanto a las características físicas y mecánicas del bien solicitado tales como: **distancia entre ejes 3.200 mm como mínimo; Longitud Total: 5.125 mm como mínimo; capacidad del tanque de**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

combustible: 76 litros como mínimo; capacidad de carga: 1.000 kilos como mínimo; **Altura total:1925 mm como mínimo**, es claro que en el presente caso **la cuestión denunciada no amerita la intervención de oficio** de esta Dirección, no obstante, de considerar necesario la salvaguarda de sus derechos el proceso puede ser objeto de impugnación de **PROTESTA**, si se acredita el interés legítimo del promotor del recurso.----------

Por último, se recuerda al denunciante que se encuentran vigentes la **Resolución N°2.076/15** *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL MÓDULO DE PROTESTAS ELECTRÓNICAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2.051/03"*, la **Resolución DNCP N° 2077/15** *"Por la cual se disponen los requisitos mínimos a ser considerados para la Admisión y Tramitación de las Protestas a ser sustanciadas contra Procesos de Contratación regidos por la Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones y se deroga la Resolución DNCP N° 1220/2009"* y el **Decreto N° 7434** *"Por el cual se establecen ciertas Reglamentaciones para los Procesos Sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), ART. 2° "De la forma en cuanto a la presentación de protesta y denuncias"*, normativas que indican claramente las condiciones exigidas para dar trámite al pedido de PROTESTAS, recalcando que las referidas resoluciones se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones – Pestaña Marco Legal; Resoluciones.----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

En base a todo lo anterior, se da por finalizado el presente caso, con la *salvedad de que de surgir reclamos puntuales actuaremos en el ámbito de nuestras competencias.*----------

ABG. THANIA FERREIRA
Dirección Jurídica - DNCP

ABG. LUIS A. GODOY DURIA
Dirección Jurídica - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py